

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MINIVAN PARA LA UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MINIVAN PARA LA UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

II. AREA USUARIA

Gerencia de desarrollo económico

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio mantenimiento vehicular general y preventivo de la unidad MINIVAN con Placa de rodaje EAH-404, vehículo asignado a la Unidad de la Policía Municipal, tiene como objetivo fundamental contar con la Unidad Vehicular, en el momento oportuno en las condiciones óptimas de calidad puesto que dicha Unidad móvil en mención se encuentra en actividad diaria como rutina de labor para transportar a los efectivos de la policía municipal a sus zonas de labor para su efectiva intervención como sensibilización, notificación y erradicación e incautación de bienes que pongan en riesgo la salud o incurran en falta de caso omiso a los lineamientos establecidos por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a los Sres. del comercio ambulatorio informal, como parte de las funciones dentro de la Unidad de la Policía Municipal.

Así mismo se incluirá en el presente servicio la confección y tapizado del salón de la MINIVAN con Placa de rodaje EAH-404, vehículo asignado a la Unidad de la Policía Municipal, con el objetivo fundamental de contar con la Unidad Vehicular, en el momento oportuno con las condiciones óptimas de calidad en vista que se vino realizando salidas con el área de promoción turística a lugares agrestes donde el polvo daña el revestido del salón generando el deterioro de la Unidad Vehicular, puesto que dicha Unidad móvil en mención se encuentra en actividad diaria como rutina, lo cual amerita su revestido general del salón para salvaguardar la vida útil de la unidad móvil.

IV. ACTIVIDAD POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI).

V. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio del mantenimiento vehicular preventivo de la MINIVAN con Placa de rodaje EAH-404, vehículo asignado a la Unidad de la Policía Municipal, tiene como objetivo fundamental contar con la Unidad Vehicular, en el momento oportuno en las condiciones óptimas de calidad puesto que dicha Unidad móvil en mención se encuentra en actividad diaria como rutina de labor para transportar a los efectivos de la policía municipal adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UND MED	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MINIVAN PARA LA UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO COORDINAR LOS ALCANSES PARA REALIZAR EL SERVICIO CON LA UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR

Se adjunta cuadro de especificaciones técnicas requeridas para cada unidad motorizada previa coordinación con la gerencia de desarrollo económico

VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

IX. SEGUROS

No corresponde

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Experiencia en el Rubro Mecánico
- Tener RUC activo y habido
- Estar habilitado en el rubro o actividad económica
- No tener impedimento para contratar con el estado.

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se desarrollará previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico de la municipalidad distrital de San Sebastián.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio prestado tendrá una duración de cinco (05) días como máximo contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIV. ENTREGABLES

Presentación de un informe de las actividades realizadas hasta un plazo máximo de 10 días hábiles después de la prestación del servicio.

XV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de

Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria (**Gerencia de Desarrollo Económico**)

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de mediante **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XIX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



XXV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

V°B° GERENTE DE LINEA



CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS E INSUMOS PARA CAMBIO

MATERIALES Y ACCESORIOS
ACEITE SINTETICO PARA 7000 KLM
FILTRO DE ACEITE
FILTRO DE AIRE
FILTRO DE COMBUSTIBLE
FILTRO SEPARADOR DE AGUA
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
SERVICIO MANO DE OBRA INCLUYE:
SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
REEMPLAZO DE FILTROS
REVISION DE FRENOS
REVISION DE LUCES
REVISION VISUAL DE SUSPENSION
SERVICIO MANO DE OBRA
CONFECCIÓN DE FUNDA EN CUERO SINTÉTICO
PISO TAPIZ